

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

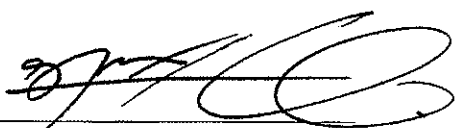
Id Solicitud:	419786
Número de orden de compra a modificar:	125866
Total de la Orden de Compra:	14,607,551.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

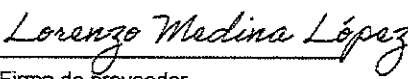
Entidad compradora:	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
Nombre del solicitante:	Milton Javier Castro Ramirez
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies


Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-23 13:29:47

Detalle o justificación

Liquidar la orden de compra No. 125866 cuyo objeto es "Adquisición de elementos audiovisuales para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"", por valor de \$14.607.551. La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art 217, Decreto Nacional 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.


Firma ordenador del gasto
Nombre: CR. MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ
Documento: C.C. No. 80.054.684 de Bogotá D.C.


Firma de proveedor
HC
Nombre: LORENZO MEDINA LOPEZ
Documento: 79.131.390
Apoderado Especial
Cencosud Colombia S.A.

Página 1 de 8	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 125866

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. **26 SEP 2024**

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 80.054.684 de Bogotá D.C.

CARGO: Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución No. 1476 del 29 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 0579 del 29 de febrero de 2024.

DATOS DEL CONTRATISTA: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

NIT: 900.155.107-1

REPRESENTANTE LEGAL: LORENZO ANTONIO MEDINA LOPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 79.131.390 de Fontibón

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Orden de compra

OBJETO: adquisición de elementos audiovisuales para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

VALOR INICIAL DEL DE LA ORDEN DE COMPRA: Catorce millones seiscientos siete mil quinientos cincuenta y un pesos, moneda legal (\$14.607.551,00) incluidos impuestos de ley.

Handwritten signature

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 12 de marzo de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 12 de abril de 2024.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO: Las contempladas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras en el acuerdo de adquisiciones en grandes superficies para la presente compra.

Se realizará un solo pago en moneda legal colombiana, contra entrega de los elementos adquiridos, dentro de los 60 días calendario siguientes a la aprobación de la factura correspondiente. El plazo máximo para la aprobación o rechazo de la factura es 10 días hábiles después de la presentación de la misma, a la que se debe adjuntar el recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Orden de Compra, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato en sistema OLIMPIA IT.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

SUPERVISOR O COORDINADOR

DE LA ORDEN DE COMPRA:

El supervisor del contrato será el Jefe Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS:**

No aplica.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA:**

Catorce millones seiscientos siete mil quinientos cincuenta y un pesos, moneda legal (\$14.607.551,00) incluidos impuestos de ley.

FECHA DE TERMINACIÓN:

12 de abril del 2024.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4024 del 23/02/2024	\$14.607.551,00	19024 del 13/03/2024	\$14.607.551,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: N/A

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

[Handwritten signature]

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 125866

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
No Aplica	\$ 0	No Aplica	No Aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los elementos, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA		
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
PRINCIPAL	001	10/04/2024	1	24/04/2024	\$ 14.607.551,00	XG041000979	12/03/2024	\$ 14.607.551,00
			TOTAL, RECIBIDO		\$ 14.607.551,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 14.607.551,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 14.607.551,00	\$ 14.607.551,00	\$ -	\$ 14.607.551,00	\$ 14.607.551,00	\$ -

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Registro de la Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
19024	50824	154536324	21/05/2024	\$ 14.607.551,00	\$ 201.584,00	\$ 14.405.967,00
TOTALES				\$ 14.607.551,00	\$ 201.584,00	\$ 14.405.967,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-008244 ESPOL	21/05/2024	12/03/2024 hasta 21/05/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art 217, Decreto Nacional 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Policía Nacional- Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de la oferta objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la Policía Nacional- Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" atendiendo a los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones de mayo de 2024 y planillas de febrero y marzo 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Nota: Mediante comunicación oficial No. GS-2024-002076-AFINA GRUCO del 12 de marzo de 2024 asignado por el señor director de escuela, se notificó a la señora capitán LADY NATHALIE NIÑO PULIDO jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas ESPOL, como supervisora de la orden de compra No. 125866.

Mediante acta de entrega del cargo de jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas No. AE-2024-000731-ESPOL 09 de mayo del 2024 hace entrega de la jefatura del grupo de Comunicaciones Estratégicas al señor patrullero DIEGO FERNANDO SIERRA RAMÍREZ, para la realización de la presente acta de liquidación de la Orden de Compra No. 125866.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Patrullero DIEGO FERNANDO SIERRA
RAMÍREZ Jefe grupo de
Comunicaciones Estratégicas (E).

POR EL CONTRATISTA:

LORENZO ANTONIO MEDINA LOPEZ

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la aceptación de la orden de compra No. 125866, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6,7,8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta y una vez de cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, *las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el En el contrato y en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 26 SEP 2024

POR LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,



Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

POR EL CONTRATISTA,



Firma de proveedor

Nombre: LORENZO MEDINA LOPEZ

Documento: 79.131.390

Apoderado Especial
Cencosud Colombia S.A.

SUPERVISOR,



Patullero **DIEGO FERNANDO SIERRA RAMÍREZ**
Jefe de Comunicaciones Estratégicas (E)

Elaborado por: PT. Diego Fernando Sierra Ramírez
Jefe de Comunicaciones Estratégicas (E)
Revisado por: ORD12. Lina Paola Jiménez Barragán
Analista de Contratos
Revisado por: CT. Sindy Araujo Pineda
Jefe Área administrativa y financiera (E)
Revisó y aprobó: ASE04. Clara Elena Ortiz González
Jefe Asuntos Jurídicos